Al contestar cite este número

Radicado No:
20253700100039581

Manizales, 2025-04-24

Señor,
YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIO
Representante Legal
FUNDACIÓN NUEVO AMANECER DE COLOMBIA
funarioquito@hotmail.com
Calle 7 # 3-51 Villamaria, Caldas
3126635111-3117204827-3148028918

ASUNTO: Cierre de requerimiento por presuntos incumplimientos del Contrato de Aporte **No. 17001772025,** radicado con **No. 20253700100001572l.**

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto de la referencia, desde la supervisión del Contrato se notifica el cierre de requerimiento con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Mediante la fecha y el radicado de la referencia, se efectuó requerimiento al representante legal de la entidad **FUNDACIÓN NUEVO AMANECER DE COLOMBIA,** tras la ausencia de los soportes y evidencias para posibilitar el inicio de la atención de los participantes del Contrato de Aporte No. 17001772025, toda vez que el diez (10) de febrero las partes suscribieron acta de inicio.

2. El día once (11) de febrero de 2025, la supervisora del contrato por medio de correo electrónico remitió a la EAS la descripción de las actividades que debía desempeñar de la fase preparatoria.

3. El día trece (13) de febrero de 2025, la supervisora del contrato remite correo electrónico a la entidad; entre otros aspectos, con las indicaciones para el inicio de la prestación **directa** del servicio el 17 de febrero de 2025, en los tres (3) centros de desarrollo infantil (CDI) del contrato; con ubicación en el Municipio de Villamaría, Caldas.

4. El día catorce (14) de febrero de 2025, la supervisora del contrato remite correo electrónico a la entidad; con la

solicitud urgente de documentos: póliza de los participantes, contratos firmados, soportes ARL y seguridad social en salud y exámenes médicos ocupacionales del talento humano. Así como, el listado de niñas y niños de continuidad.

5. El día catorce (14) de febrero de 2025, la entidad remite a la supervisora oficio de respuesta por medio de correo electrónico ... describen sobre cada punto lo siguiente:
 - *Muy respetuosamente solicitamos a usted, considerar la posibilidad de autorizarnos a no dar inicio de los servicios el día lunes 17 del presente ya que necesitamos realizar actividades que permitan formalizar la operación de los servicios...*

A razón de la respuesta emanada por parte de la EAS, la supervisión del Contrato de Aporte No. 17001772025 consideró que se había vulnerado presuntamente algunas obligaciones contractuales contenidas en la relación contractual, específicamente: **Clausula 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, 2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, 2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada ..., 2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna las situaciones atípicas ..., 2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el SGSSS ..., Clausula 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, 3.2.11 Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos, 3.2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguros contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor (...)**

6. Con ocasión al Requerimiento específico, ordenado mediante el radicado No. **202537001000015721 del 19/02/2025**, la supervisión del contrato de aporte estableció un término de un (1) día hábil contados a partir de la notificación del presente, para que rindiera las explicaciones que considerara pertinentes y que además incluyera la documentación correspondiente (soportes de: póliza de los participantes, contratos firmados, soportes de ARL y seguridad social en salud y los exámenes médicos ocupacionales del talento humano) de manera organizada por unidad de servicio, adicional a ello, relacionar en un cuadro de Excel cada una de las personas del talento humano, con fecha de contrato, fecha de examen ocupacional, fecha de afiliación en salud y fecha de vinculación a la ARL.

7. Seguidamente, mediante el radicado No. **202537001000022702 del 20/02/2025,** la EAS allegó respuesta del requerimiento, y estableció lo siguiente:
 Dando cumplimiento a lo solicitado, así como al clausulado contractual de la FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA, adjunta la siguiente información:
 - *Póliza: se anexa póliza No. 33-68-1000006208 expedida por la aseguradora Seguros de Vida del Estado S.A., en concordancia con lo dispuesto en la GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, GO4.MT1.PP:*
 Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.

(...) La EAS o PDS debe garantizar que cada participante vinculado al servicio de atención cuente con la póliza de seguro contra accidentes para la vigencia del contrato. En la UDS se debe contar con el documento físico o digital anexo, donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe describir como mínimo los siguientes amparos:
a. muerte accidental.
b. muerte por cualquier cosa.
c. invalidez accidental y/o desmembración.
d. rehabilitación integral.
e. gastos médicos derivados de accidentes.
f. riesgo biologico.
g. auxilio funerario por causa de cualquier muerte.
h. auxilio funerario en caso de fallecimiento del recién nacido.
i. enfermedades tropicales infecciosas.
j. enfermedades amparadas

la póliza tiene una cobertura total de 1037 cupos, los cuales se corresponden a la cantidad total de beneficiarios del servicio. Actualmente se encuentran asegurados 504 niños y niñas y se encuentran disponibles 533 cupos, por consiguiente, al ingresar un nuevo beneficiario se realizará la respectiva modificación de la garantía.

- *Contratos de Talento Humano: se adjunta copia de los contratos del talento humano a vincular por ejecución del contrato de aporte No. 17001772025, debidamente suscritos por las partes.*
- *Soportes afiliación al sistema de seguridad social: Se allega los soportes de la afiliación al talento humano vigente y con cobertura desde el 19/02/2025.*
 se allega soporte de afiliación al talento humano a la caja de compensación familiar
 se allega soporte del trámite para afiliación del talento humano a la EPS. Si bien este trámite inicio el día de ayer las EPS manifiestan que por trámites administrativos el proceso puede tardar hasta 3 días hábiles, sin embargo, la cobertura será desde la fecha de vinculación del talento humano garantizando sus derechos laborales y fundamentales.
- *Exámenes médicos ocupacionales del Talento Humano: Se anexa copia de los exámenes médicos pre ocupacionales del talento humano vinculado para la ejecución del contrato de aporte No.17001772025.*
- *Listado de las niñas y niños de continuidad: se adjunta el listado de los niños y niñas a los cuales se les da continuidad en la prestación del servicio.*
- *Presupuesto: Se adjunta el presupuesto requerido para el inicio de ejecución del contrato.*
- *Excel del talento humano con fecha de contrato, fecha de examen ocupacional, fecha de afiliación a seguridad social en salud y fecha de vinculación a ARL: se adjuntó en formato Excel toda la información requerida del talento humano.*

8. Una vez revisada la respuesta y soportes brindados por el operador, desde la supervisión del contrato, se ordena el cierre del presente requerimiento, como quiera que las acciones desplegadas por la Entidad Administradora se ajustan al caso concreto.

Finalmente, se exhorta a la EAS para que permanentemente preste especial atención a las situaciones por mejorar, y proactivamente proyecte las acciones de mejora, su implementación y seguimiento, en aras de fortalecer la calidad de los servicios de atención que hacen parte del presente contrato de aporte.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ECHEVERRI
Coordinadora - Centro Zonal Manizales 1
ICBF-Regional Caldas

MA. ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ
Supervisora-Contrato 17001772025

Proyectó: Alejandro Jaramillo Gómez – Abogado Contratista